



Quince maravedis

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

loque en el Capitan. Por Calar. Tomar la Almoneda
de las Comarcas que piden licencia y licencias
de la Ciudad, y para lo que dadas a quello la
luminosa acumbada en el Hospital de San J.
de Dios; todo ello en conformidad de las antigüas
ordenanzas, y por el estatuto de pescar así como
de Alente, en esta parte, y por el estatuto del día de
la intermedia, sobre pertenencia en propiedad de los
Custodios, del que podran veros donde, como en
comprehension de cumplara. En este caso o lo Alente
de Matricula de esta Ciudad para que con el del Rey
de Portugal, y Compañia llamada Menor
de los Indios de Indias, o que los Comisarios para
Monarcas de Navarra, y otros reales señores
de que ay en esta en esta; Teniendo por esta
Ciudad. Dijo que se que cumplara. No real. Como se
curales, para no de esta principal. En esta parte
Apun. Se requiere con ella al Señor Intercomisario
de Navarra de este Departamento, para el Carallero
Licenciado Ciudad. Qual de esta Ciudad, y para
que sea su señoría se para el de esta Ciudad
mienta, y de esta parte. Como se para el Carallero
Apun de tomar ha de estas Provisiones que se
an. Conduciendo

Segund Acordo de la Ciudad para Anse. Yo Juan. de
Caceres y Nicolas de Medina sus escrivanos

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

Alcaldes de Madrid

[Handwritten signature]

Extrañid. / Carta de N. S. M. de la Ciudad de Cartagena, Sala de

